

**Amplian plazo para transferir al FONCODES proyectos de infraestructura básica de agua potable, alcantarillado y/o electrificación financiados con recursos del FONAVI**

**DECRETO SUPREMO N° 076-99-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 041-99-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 26969 - Ley de Extinción de Deudas de Electrificación y Sustitución de la Contribución al FONAVI por el Impuesto Extraordinario de Solidaridad, complementada por la Ley N° 27044;

Que, el Artículo 17 del citado reglamento ha otorgado un plazo de treinta (30) días calendario para la transferencia al Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, de los proyectos de infraestructura urbana básica de agua potable, alcantarillado y/o electrificación financiados con recursos del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), a que se refiere el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 27044;

Que, a efectos de realizar una ordenada transferencia de los proyectos a que se refiere el considerando anterior, es conveniente ampliar el plazo concedido;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Ampliar a noventa (90) días calendario el plazo concedido por el Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 26969, aprobado por Decreto Supremo N° 041-99-EF, para cumplir con la transferencia al Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES, dispuesta por el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 27044.

**Artículo 2.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Economía y Finanzas